

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LAS ASOCIACIONES AGUAJAL, TUPAC AMARU Y PARQUE INDUSTRIAL EN EL CENTRO POBLADO DE PILLCOPATA DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO"

1	NÚMERO DE ACTA	AS N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA
---	----------------	---

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

2	<p>En el distrito de kosñipata, a los 15 días del mes de abril del año 2024, en el local de la entidad, alas 09:00 horas, se reunieron los miembros del comite de seleccion desigandos mediante FORMATO N° 04 (03-2024-MDK/GM) de fecha 01 de marzo del 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LAS ASOCIACIONES AGUAJAL, TUPAC AMARU Y PARQUE INDUSTRIAL EN EL CENTRO POBLADO DE PILLCOPATA DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA – PROVINCIA DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y VERIFICAR LOS REQUISITOS PARA LA CALIFICACION, según orden alcanzado de dichas ofertas, por la Unidad de Logística.</p>
---	---

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESION

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:						
3	Presidente	JOEL LUIS GUARNIZ FLORES	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
			Suplente			
	Primer Miembro	FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
			Suplente			
	Segundo Miembro	FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO	Titular	X	Dependencia:	ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
			Suplente			

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado	Fecha de registro y hora	Usuario de Registro
1	20341396442	CONSTRUCTORA SONDOR S.R.LTDA.	Válido	2024-03-26 19:54:12.0	20341396442
2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	Válido	2024-03-08 00:28:45.0	20365809179
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	Válido	2024-03-18 11:42:49.0	20375458307
4	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	Válido	2024-03-11 08:34:21.0	20443107593
5	20447786533	CORPORACION LAGO AZUL S.R.L.	Válido	2024-03-13 18:58:10.0	20447786533
6	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	Válido	2024-03-13 12:35:41.0	20454724691
7	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	Válido	2024-03-13 15:35:34.0	20457396946
8	20490408739	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C	Válido	2024-03-11 05:12:24.0	20490408739
9	20491048981	INVERSIONES GENERALES ALVARO EMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No válido	2024-03-13 10:42:34.0	20491048981
10	20491048981	INVERSIONES GENERALES ALVARO EMIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	No válido	2024-03-13 10:42:49.0	20491048981
11	20494986320	CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C.	Válido	2024-03-11 21:40:34.0	20494986320
12	20498283226	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DEL SUR SAC	Válido	2024-03-27 23:34:07.0	20498283226
13	20506876789	C.T.A. CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-03-17 23:10:15.0	20506876789
14	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	Válido	2024-03-09 10:11:09.0	20533943706
15	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	Válido	2024-03-09 09:53:58.0	20542059291
16	20564450724	CONSTRUCTORA ALAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- CONSTRUCTORA ALAM S.A.C	Válido	2024-03-11 10:37:16.0	20564450724
17	20601104432	K Y J CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.R.L.	No válido	2024-03-10 17:18:42.0	20601104432
18	20601828996	DIAGONAL PERU S.A.C.	Válido	2024-03-13 21:13:50.0	20601828996
19	20601957664	CONCAR PERÚ S.A.C	Válido	2024-03-08 03:15:50.0	20601957664
20	20601973406	LAYO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L.	Válido	2024-03-26 10:34:00.0	20601973406
21	20601976782	CUSCOBRAS E.I.R.L.	Válido	2024-03-13 11:17:30.0	20601976782
22	20602355838	UROBOROS C & C E.I.R.L.	Válido	2024-03-13 10:45:34.0	20602355838
23	20602522131	ABC INGENIERIA & SERVICIOS E.I.R.L.	Válido	2024-03-13 22:08:06.0	20602522131
24	20602945635	H & O JHONCITO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - H & O JHONCITO S.A.C.	Válido	2024-03-19 19:04:30.0	20602945635
25	20603144482	GEOTEC EXPLORER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEOTEC EXPLORER S.A.C	Válido	2024-03-08 03:20:25.0	20603144482
26	20603253141	GUIMESA E.I.R.L.	Válido	2024-03-08 17:02:41.0	20603253141

ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LAS ASOCIACIONES AGUAJAL, TUPAC AMARU Y PARQUE INDUSTRIAL EN EL CENTRO POBLADO DE PILCOPATA DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

27	20603616562	PM & OS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-04-01 14:39:51.0	20603616562
28	20605666338	GRUPO COSSIO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-03-08 21:27:33.0	20605666338
29	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Válido	2024-03-13 19:17:10.0	20606056037
30	20607375322	MARCASA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido	2024-03-19 15:19:59.0	20607375322
31	20607765601	CIVIL METAL E.I.R.L.	Válido	2024-04-01 22:31:36.0	20607765601
32	20609391724	SCOBAR CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido	2024-03-13 12:27:31.0	20609391724
33	20610734848	MOBA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	Válido	2024-04-01 11:01:02.0	20610734848

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron mediante el portal del SEACE, sus ofertas de manera electrónica:

N°	RUC	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20607765601	CONSORCIO PILCOPATA	02/04/2024	22:35:31
2	20603616562	CONSORCIO EJECUTOR	02/04/2024	18:02:56
3	20601976782	CONSORCIO LINEAS Y FORMAS	02/04/2024	20:08:42
4	20609391724	CONSORCIO MAES	02/04/2024	22:18:46
5	20610734848	CONSORCIO AGUAJAL	02/04/2024	21:44:01
6	20601973406	CONSORCIO REY	02/04/2024	22:12:20
7	20490408739	CONSORCIO SAN JOSE	02/04/2024	22:17:53
8	20606056037	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	02/04/2024	16:37:18

APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a la apertura electrónica y la revisión de las ofertas técnicas a fin de realizar la etapa de **ADMISIÓN DE OFERTAS** y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases. **ANEXO N°01: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**, que forma parte del presente Acta.

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitida; por lo que, se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Resultado de la admisión
1	CONSORCIO PILCOPATA	ADMITIDO
2	CONSORCIO MAES	ADMITIDO
3	CONSORCIO AGUAJAL	ADMITIDO
4	CONSORCIO SAN JOSE	ADMITIDO

DETALLE DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS.

Las siguientes ofertas se declaran NO ADMITIDAS:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO EJECUTOR
2	CONSORCIO LINEAS Y FORMAS
3	CONSORCIO REY
4	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

NOTA: El detalle de la No Admisión se encuentra en el ANEXO N° 01: DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Culminada la Admisión de ofertas, se procede con la evaluación de las ofertas admitidas, la evaluación de las ofertas se detalla en el **Anexo N° 2: EVALUACIÓN DE OFERTAS.**, que forman parte del presente acta.

RESULTADOS DE LA EVALUACION

Luego de culminada la **EVALUACION**, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer, segundo, etc., según el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR QUE CALIFICA	PUNTAJE TECNICO TOTAL
1	CONSORCIO AGUAJAL	105.00 PUNTOS
2	CONSORCIO SAN JOSE	102.90 PUNTOS
3	CONSORCIO MAES	96.12 PUNTOS
4	CONSORCIO PILCOPATA	92.91 PUNTOS

ACTA DE APERTURA ELÉCTRICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO EN LAS ASOCIACIONES AGUAJAL, TUPAC AMARU Y PARQUE INDUSTRIAL EN EL CENTRO POBLADO DE PILCOPATA DEL DISTRITO DE KOSÑIPATA - PROVINCIA DE PAUCARTAMBO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Culminada la Evaluación de ofertas, se procede con la Calificación de Ofertas, la calificación de las ofertas se detalla en el **Anexo N° 3: CALIFICACIÓN DE OFERTAS**, que forman parte del presente acta.

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

Luego de culminada la **CALIFICACIÓN**, el comité de selección determinó los postores que califican, según el orden de prelación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	EVALUACION DEL COMITÉ
1	CONSORCIO AGUAJAL	CALIFICA
2	CONSORCIO PILCOPATA	CALIFICA

DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO CALIFICAN.

Las siguientes ofertas NO CALIFICAN:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	CONSORCIO SAN JOSE
2	CONSORCIO MAES

NOTA: El detalle de la No Calificación se encuentra en el ANEXO N° 03: CALIFICACIÓN DE OFERTAS

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, de acuerdo con el análisis efectuado y los anexos adjuntos que forman parte del presente Acta.

 JOEL LUIS GUARNIZ FLORES PRESIDENTE	 FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA PRIMER MIEMBRO	 FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO SEGUNDO MIEMBRO
---	---	--

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 1: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS
Aplicación del numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor. (a)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (b)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (c)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (d)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (f)	El precio de la oferta en SOLES. El desagregado de partidas. Los precios unitarios (g)	RESULTADO
		(ANEXO N° 01)	(b)	(ANEXO N° 02)	(ANEXO N° 03)	(ANEXO N° 04)	(ANEXO N° 05)	(ANEXO N° 06)*	
1	CONSORCIO PILCOPATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO EJECUTOR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
3	CONSORCIO LINEAS Y FORMAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDO
4	CONSORCIO MAES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
5	CONSORCIO AGUAJAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
6	CONSORCIO REY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDO
7	CONSORCIO SAN JOSE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDO
8	PARUSIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDO

NOTA: SE DETALLA EL MOTIVO DE SU NO ADMISIÓN DE LOS SIGUIENTES POSTORES

Referente a la no admisión del **CONSORCIO EJECUTOR**, la información contenida en el ANEXO 01 de su oferta NO ESTA ACTUALIZADA por parte de uno de sus consorciados; la misma que el consorcio no ha cumplido con subsanar según el detalle de Anexo 04, Numeral 1.1 (SUBSANACIÓN DE OFERTAS), POR TANTO NO SE ADMITE SU OFERTA

Referente a la no admisión del **CONSORCIO LINEAS Y FORMAS** se tiene que la información consignada en la oferta económica - desahogado de partidas consignada en los folios 23 al 30 de su oferta, en lo que concierne específicamente a las unidades de las partidas de su oferta fueron modificadas y no concuerda con el establecido con las partidas del expediente técnico (como se aprecia en la imagen adjunta), pese a que en la integración de bases, a solicitud de los participantes se ha adjuntado un archivo Excel con el presupuesto y las unidades de las partidas concordante con el expediente técnico y estas sean de facilidad para ordenar sus presupuesto para los postores. Por lo que no se admite la oferta del participante por existir variación de las unidades de las partidas considerablemente, por ende alteran considerablemente la naturaleza de la contratación, debiendo apegar que conforme al artículo 60 y del reglamento de la ley de contrataciones del estado solo es subsanable en la oferta la rubrica y foliación, siendo los errores advertidos insubsanables, POR TANTO NO SE ADMITE SU OFERTA.

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS QUE SUBSISTEN A LA OFERTA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	...	2	...	3	...
4	...	5	...	6	...
7	...	8	...	9	...
10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...
16	...	17	...	18	...
19	...	20	...	21	...
22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...
28	...	29	...	30	...

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS QUE SUBSISTEN A LA OFERTA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	...	2	...	3	...
4	...	5	...	6	...
7	...	8	...	9	...
10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...
16	...	17	...	18	...
19	...	20	...	21	...
22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...
28	...	29	...	30	...

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS QUE SUBSISTEN A LA OFERTA

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	...	2	...	3	...
4	...	5	...	6	...
7	...	8	...	9	...
10	...	11	...	12	...
13	...	14	...	15	...
16	...	17	...	18	...
19	...	20	...	21	...
22	...	23	...	24	...
25	...	26	...	27	...
28	...	29	...	30	...

Referente a la no admisión del **CONSORCIO REY**, la información contenida en el folio 21 de su oferta DN del representante común del consorcio no concuerda con lo declarado en el Anexo 01 de su oferta, así mismo se ha solicitado aclarar la información del folio 23 de su oferta por una presunta elaboración digital de dicho documento, el mismo que dicho consorcio no ha cumplido con subsanar según el detalle de Anexo 04, Numeral 1.3 (SUBSANACIÓN DE OFERTAS), POR TANTO NO SE ADMITE SU OFERTA

Referente a la no admisión del postor **PARUSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, de la revisión de la vigencia de poder presentada en el folio 06 de su oferta se aprecia que el representante legal el señor RUPERTO MARTIN HINOJOSA AYESTAS, designa a la señora LUCIA TICONA QUISPE, otorgándole facultades específicas, de la misma revisión del documento se advierte que la señora LUCIA TICONA QUISPE en condición de apoderada o mandatario, el órgano a cargo del procedimiento de selección deberá revisar de manera integral los alcances de la vigencia de poder presentada, a efectos de determinar que dicha persona cuenta con las facultades de representación suficientes para sustentar la oferta, por lo indicado NO SE ADMITE SU OFERTA

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados del presente Anexo N°01: Admisión de las ofertas.

 JOEL LUIS GUARINIZ FLORES PRESIDENTE	 FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA PRIMER MIEMBRO	 FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE SELECCION.		

**Anexo N°02: EVALUACION DE OFERTAS -
Aplicación de los FACTORES DE EVALUACION según CAPÍTULO IV
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA**

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio Ofertado
1	CONSORCIO PILCOPATA	S/ 2,762,407.87
2	CONSORCIO MAES	S/ 2,730,060.08
3	CONSORCIO AGUAJAL	S/ 2,494,468.04
4	CONSORCIO SAN JOSE	S/ 2,494,468.04

A. PRECIO (aplicación del criterio de evaluación para el precio, MAX 55 PUNTOS)

Se evalúa en función al cuadro indicado:

$$PI = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$

Donde:

I = Oferta

PI = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más baja

PMP = Puntaje máximo del precio

Om = S/ **2,494,468.04**

PMP = **98 PUNTOS**

N°	Nombre o razón social del postor	PUNTAJE
1	CONSORCIO PILCOPATA	88.49 PUNTOS
2	CONSORCIO MAES	89.54 PUNTOS
3	CONSORCIO AGUAJAL	98.00 PUNTOS
4	CONSORCIO SAN JOSE	98.00 PUNTOS

D. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (MÁX: 02 PUNTOS)

1	CONSORCIO PILCOPATA	0.00 PUNTOS
2	CONSORCIO MAES	2.00 PUNTOS
3	CONSORCIO AGUAJAL	2.00 PUNTOS
4	CONSORCIO SAN JOSE	0.00 PUNTOS

DETALLE DE ASIGNACION DE PUNTAJE

CONSORCIO PILCOPATA, No presenta ninguna practica de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, no corresponde puntaje

CONSORCIO MAES, cumple con presentar una (01) practica de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018, Certificación del sistema de gestión ambiental ISO 14001:2015), presentado por ambos consorciados individualmente. Se asigna el puntaje correspondiente

CONSORCIO AGUAJAL, cumple con presentar una (01) practica SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018, presentado por ambos consorciados individualmente. Se asigna el puntaje correspondiente

CONSORCIO SAN JOSE, presenta (Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018) por ambos consorciados individualmente; de la revisión del documento se tiene la siguiente observación: el certificado de registro ISO 45001:2018 presentado por la empresa ARLED S.A.C no cumple con el alcance solicitado en bases integradas; así mismo el certificado ISO 45001:2018 presentado por la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA B & A S.A.C no cumple con el alcance solicitado en bases integradas "construcción de infraestructura deportivas con cobertura", así mismo el mencionado certificado tiene como fecha de expiración en fecha 18/03/2023. Por tanto, el comité determina que el consorcio no cumple en presentar ninguna práctica de SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, no se asigna el puntaje alguno.

ORDEN DE PRELACIÓN SEGÚN FACTORES DE EVALUACIÓN - CAPÍTULO IV

N°	Nombre o razón social del postor	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTAJE
1	CONSORCIO AGUAJAL	1	100.00 PUNTOS
2	CONSORCIO SAN JOSE	2	98.00 PUNTOS
3	CONSORCIO MAES	3	91.54 PUNTOS
4	CONSORCIO PILCOPATA	4	88.49 PUNTOS

APLICACIÓN DE OTROS CRITERIOS AL PUNTAJE - SEGÚN 2.2.2 Documentos de presentación facultativa					
Nº	Nombre o razón social del postor	PUNTAJE PARCIAL	Anexo 10 (10% x Puntaje)	Anexo 11 (5% x Puntaje)	PUNTAJE FINAL
1	CONSORCIO AGUAJAL	100.00 PUNTOS	NO CORESPONDE	5	105.00 PUNTOS
2	CONSORCIO SAN JOSE	98.00 PUNTOS	NO CORESPONDE	4.9	102.90 PUNTOS
3	CONSORCIO MAES	91.54 PUNTOS	NO CORESPONDE	4.58	96.12 PUNTOS
4	CONSORCIO PILCOPATA	88.49 PUNTOS	NO CORESPONDE	4.42	92.91 PUNTOS

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados del presente Anexo N°02: Evaluación de ofertas.

		
JOEL LUIS GUARNIZ FLORES PRESIDENTE	FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA PRIMER MIEMBRO	FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO SEGUNDO MIEMBRO
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.		

Anexo N°03: CALIFICACION DE OFERTAS - Aplicación del numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

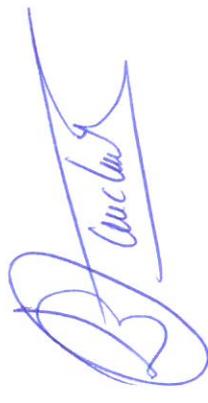
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION				C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO 08)	RESULTADO
		B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA		
		B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE				
1	CONSORCIO AGUAJAL	Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato				CUMPLE	CALIFICA
2	CONSORCIO SAN JOSE	Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato				NO CUMPLE	NO CALIFICA
3	CONSORCIO MAES	Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato				NO CUMPLE	NO CALIFICA
4	CONSORCIO PILCOPATA	Numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato				CUMPLE	CALIFICA

DETALLE DE DESCALIFICACION

El postor **CONSORCIO SAN JOSE**, consigna en el folio 126 de su oferta el CONTRATO N° 018-2021-MPSC/GM, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra CREACION DE LA LOSA DE RECREACION MULTIIUSO ORURO EN LA LOCALIDAD DE ORURO, y según lo declarado en el Anexo 10 de su oferta, dicha contratación asciende a S/. 566,455.03. Así mismo el consorcio consigna en el folio 155 de su oferta el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 004-2018-MPM, cuyo objeto es la INSTALACION DE PARQUE RECREACIONAL EN EL AA.HH CAP. JOSE ABELARDO QUINONEZ MORROPON; se tiene que en las bases integradas se ha establecido la definición de obra similar a (Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o reconstrucción de: servicio deportivo y/o losa deportiva y/o complejo deportivo); de la revisión de dichos contratos consignados por el postor se tiene que no cumplen con el requerido en las bases integradas, dicho contrato no cumple con el alcance de obra similar según lo previsto en las bases integradas. Así mismo se tiene que los contratos mencionados hacen referencia a losa de recreación multiuso y parque recreacional respectivamente, lo cual no coincide con el alcance de la obra materia de contratación que es servicio deportivo y/o losa deportiva y/o complejo deportivo y/o servicio de práctica deportiva tal como se ha determinado en las bases integradas; de la misma declaración del anexo 10 del postor solo estaría acreditando el monto de S/. 1, 272272.43 soles como experiencia del postor, puesto que los dos últimos contratos no cumplen con el requerido según lo previsto en las bases integradas. Se debe agregar, que la acreditación de la experiencia del Postor, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, fue modificada y ampliada, en mérito a las observaciones presentadas por diferentes postores inscritos, a fin de procurar mayor libertad de concurrencia (artículo 2 inciso a del TUO), sin embargo, no se puede soslayar el resultado de la experiencia solicitada como consecuencia de las propias observaciones realizadas en el desarrollo del proceso, admitiendo propuestas que no conciden con la experiencia que figura en las bases integradas. POR TANTO, EL CONSORCIO NO CUMPLE CON ACREDITAR CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a una vez el valor referencial del presente proceso

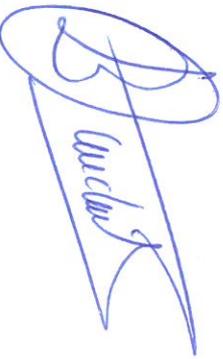




El postor **CONSORCIO MAES**, consigna en el folio 75 de su oferta el CONTRATO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 04-2022-MDS/C, cuyo objeto es la contratación de la obra CREACIÓN DE LA LOSA RECREATIVA MULTIUSO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ANGOSTURA, DISTRITO DE SAYLLA, PROVINCIA DE CUSCO, y según lo declarado en el Anexo 10 de su oferta, dicha contratación asciende a S/. 84, 783.27. Así mismo el consorcio consigna en el folio 95 de su oferta el CONTRATO N° 075-2013-MDM/LC-LP N° 01-2013-CEP-MDM/LC, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO, EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO INSTALACIÓN DE LAS ÁREAS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL SECTOR DE CHINCHE, DEL DISTRITO DE MARANURA; se tiene que en las bases integradas se ha establecido la definición de obra similar a (Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Renovación y/o reconstrucción de: servicio deportivo y/o losa deportiva y/o complejo deportivo y/o servicio de práctica deportiva); de la revisión de dichos contratos consignados por el postor se tiene que no cumplen con lo requerido en las bases integradas, dicho contrato no cumple con el alcance de obra similar según lo previsto en las bases integradas. Así mismo se tiene que los contratos mencionados hacen referencia a losa y áreas recreativas y esparcimiento, lo cual no coincide con el alcance de la obra materia de contratación que es servicio deportivo y/o losa deportiva y/o complejo deportivo y/o servicio de práctica deportiva tal como se ha determinado en las bases integradas. Se debe agregar, que la acreditación de la experiencia del Postor, de conformidad a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento, fue modificada y ampliada, en mérito a las observaciones presentadas por diferentes postores inscritos, a fin de procurar mayor libertad de concurrencia (artículo 2 inciso a del TUO), sin embargo, no se puede soslayar el resultado de la experiencia solicitada como consecuencia de las propias observaciones realizadas en el desarrollo del proceso, admitiendo propuestas que no conciben con la experiencia que figura en las bases integradas. POR TANTO, EL CONSORCIO NO CUMPLE CON ACREDITAR CON LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados del presente Anexo N°03: Calificación de ofertas.

 <p>JOEL LUIS GUARNIZ FLORES PRESIDENTE</p>	 <p>FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA PRIMER MIEMBRO</p>	 <p>FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO SEGUNDO MIEMBRO</p>
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.</p>		

Anexo 04- SUBSANACION DE OFERTAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-CS-MDK-C-PRIMERA CONVOCATORIA

1 SUBSANACION DE OFERTAS

CONSORCIO EJECUTOR

El COMITÉ DE SELECCIÓN durante la etapa de ADMISION, solicitó al postor CONSORCIO EJECUTOR subsanar su oferta dentro del plazo de 01 día hábil, conforme a la siguiente información

Se ha solicitado mediante CARTA N° 01-2024-CS- MDK, en fecha 10/04/2024, notificado mediante el SEACE

1.1

Se ha solicitado que adjunte el RNP actualizado de la empresa PM & OS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L, en vista que la información consignada en el folio 9 de la oferta del CONSORCIO EJECUTOR, no concuerda con la información vigente consignada en la SUNAT, el mismo que se desprende que la información consignada por el mencionado integrante del consorcio NO ESTÁ ACTUALIZADA.

EL postor CONSORCIO EJECUTOR, **no cumple** con subsanar la observacion formulada

CONSORCIO AGUAJAL

El COMITÉ DE SELECCIÓN durante la etapa de ADMISION, solicitó al postor CONSORCIO AGUAJAL subsanar su oferta dentro del plazo de 01 día hábil, conforme a la siguiente información

Se ha solicitado mediante CARTA N° 02-2024-CS- MDK, en fecha 10/04/2024, notificado mediante el SEACE

1.2

Se ha solicitado la foliación respectiva de su oferta

EL postor CONSORCIO AGUAJAL, **cumple** con subsanar la observacion formulada

CONSORCIO REY

El COMITÉ DE SELECCIÓN durante la etapa de ADMISION, solicitó al postor CONSORCIO REY subsanar su oferta dentro del plazo de 01 día hábil, conforme a la siguiente información

Se ha solicitado mediante CARTA N° 03-2024-CS- MDK, en fecha 10/04/2024, notificado mediante el SEACE

1.3

Se ha solicitado subsanar la información contenida en el folio 21 de su oferta, referente a la designación del representante común del consorcio, se aprecia que el DNI de su representante común no coincide con lo declarado el Anexo 01 de su oferta; así mismo en el folio 23 de su oferta se aprecia que el sello y firma por la empresa GEOTEC EXPLORER SAC esta superpuesta sobre la firma del resto de sus consorciados, situación que haría presumir que el documento denominado Promesa de Consorcio, no es un documento integro; por el contrario, habria sido suscrito en circunscripciones territoriales diferentes, habiendo extraído las firmas; siendo estas copiadas y/o pegadas digitalmente en el documento que ha sido adjunto a la oferta, el hecho antes indicado, se corrobora al verificar las fechas de legalización, logrando constatar que el representante legal de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA GOLD S.A.C, lo realiza en la ciudad de Huancayo el día 02 de abril del presente año, y el mismo día, y en una circunscripción territorial distinta, se legaliza la firma por parte del representante legal de la empresa LAYO CONSTRUCTORA Y SERVICIOS E.I.R.L, por lo que se ha solicitado la acreditación que el documento promesa formal de consorcio sea uno solo y que no corresponde a una elaboración digital.

EL postor CONSORCIO REY, **no cumple** con subsanar la observacion formulada

CONSORCIO SAN JOSE

El COMITÉ DE SELECCIÓN durante la etapa de ADMISION, solicitó al postor CONSORCIO SAN JOSE subsanar su oferta dentro del plazo de 01 día hábil, conforme a la siguiente información

Se ha solicitado mediante CARTA N° 04-2024-CS- MDK, en fecha 10/04/2024, notificado mediante el SEACE

1.4

Se ha solicitado la legalización de la firma del representante legal en el ANEXO 05, por parte de los integrantes del mencionado consorcio

EL postor CONSORCIO SAN JOSE, **cumple** con subsanar la observacion formulada

ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados del presente Anexo N°04: subsanacion de ofertas.

2

JOEL LUIS GUARNIZ FLORES
PRESIDENTE

FRANCO ENRIQUE CAMPOS FIRMA
PRIMER MIEMBRO

FLENING BRUSH CHAHUA SALCEDO
SEGUNDO MIEMBRO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

